



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00977
Fecha: 07/07/2025

Resolución Directoral N.º 01097 - 2025

Huarmaca, 11 JUL 2025

Visto, Memorandum N° 392-2025- GOB.REG- PIURA -DREP -UGEL. H/D, 02 de julio del año 2025, el director de UGEL Huarmaca autoriza Proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento para los Integrantes de la Red Educativa Rural "Horacio Correa Rodríguez" del Centro Poblado San Isidro, y la documentación que se acompaña en un total de veintiséis (26) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias, señala entre otros aspectos que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

Que, asimismo, el artículo 146 del citado Reglamento, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación; adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, de fecha 11 de enero del 2019, Resuelve: Aprobar los "Lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de Redes Educativas Rurales";

Resolución Directoral N.º 01097 2025

Que, mediante Oficio N° 01/2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-H-RER-SAN ISIDRO-P, 22 de mayo del 2025, manifiestan que según acuerdos en la reunión que sostuvimos los docentes de dicho sector nos reunimos con la finalidad de organizarnos con la finalidad de realizar actividades en bien de la educación de nuestros estudiantes y siendo uno de los puntos principales que nuestra Red Educativa Rural lleve un nombre que lo identifique se propuso el nombre del maestro HORACIO CORREA RODRIGUEZ, quien realizo labor en nuestro sector dejando historia en dicho caserío San Isidro; Por lo cual solicitamos a ustedes como familiares nos autoricen poder hacer uso de su nombre para que nuestra RER y así poder contar con una identificación muy honrosa de nuestro sector San Isidro.

Que, mediante Oficio N° 02-2025/ GOB.REG.P-DREP-UGEL-HCA-RER. "S.I"- P. con fecha 06 de junio del año 2025, se solicita el reconocimiento legal del comité de la Red Educativa Rural, en referencia ya que nos permitirá realizar actividades pertinentes en bien de la población estudiantil y comunidad educativa del sector San Isidro, asimismo le comunico que mediante oficio N°01/2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-HCA-RER-SAN ISIDRO, se solicitó el permiso respectivo para la denominación de RED EDUCATIVA RURAL "HORACIO CORREA RODRIGUEZ" SECTOR SAN ISIDRO a los familiares director del ilustre personaje de nuestro distrito de Huarmaca sr. Horacio, CORREA RODRIGUEZ", el mismo que nos facultaron el consentimiento de dicho nombre a nuestra RER. y para evidencia se adjuntamos el cargo original del oficio N°01.

Que, con Informe Técnico N° 53-2025-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.310-UGEL-H/EEP. Con fecha 01 de julio del 2025, se emite informe técnico para el reconocimiento con Resolución Directoral de integrantes del comité de la Red Educativa Rural "Horacio Correa Rodríguez" SECTOR SAN ISIDRO, En cumplimiento de la normativa vigente y en el marco de la implementación de redes educativas rurales, la Red Educativa Rural "Horacio Correa Rodríguez" SECTOR SAN ISIDRO, ha presentado la documentación correspondiente para el reconocimiento con resolución directoral a los integrantes del comité de la mencionada red educativa rural, conforme a lo establecido en la R.M. N.º 176-2021-MINEDU, la R.V.M. N° 002-2020-MINEDU y la RSG 04-2019-MINEDU Norma que crea y regula las Redes Educativas Rurales

Que, con Informe N° 413-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, con fecha 02 de julio del 2025 se solicita la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO para los INTEGRANTES de la Red Educativa Rural "Horacio Correa Rodríguez" indicados en la relación adjunta, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la R.M. N° 176-2021-MINEDU, la R.V.M. N° 002-2020-MINEDU y la RSG 04-2019-MINEDU, norma que crea y regula las Redes Educativas Rurales.

Que, con Memorándum N° 392-2025- GOB.REG- PIURA -DREP -UGEL. H/D, 02 de julio del año 2025, el director de UGEL Huarmaca autoriza Proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento para los Integrantes de la Red Educativa Rural "Horacio Correa Rodríguez" del Centro Poblado San Isidro. Se adjunta expediente con (24) folios.

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310-Huarmaca, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, mediante Proveído N.º 0316-2025 es procedente materializar el presente acto resolutivo de Reconociendo la Reconocimiento Para los Integrantes de la Red Educativa Rural "Horacio Correa Rodríguez" del Centro Poblado San Isidro;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 01097 2025

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00015-2025 de fecha 09 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los Integrantes de la RED Educativa Rural "Horacio Correa Rodríguez" del Centro Poblado San Isidro, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CARGO	IE
01	Correa Tineo Wilfredo	16705358	Director de red	San Isidro
02	Salazar Heredia Iván	45849281	Coordinador administrativo	15048
03	Huancas Zeña Ediltrudes	16690393	Secretaria	Sagrado Corazón de Jesús
04	Rodríguez Rodríguez Elsa	03221555	tesorera	15049
05	Huamán Cornelio Ruth	32987975	Subsecretaria	14598
06	Manayay Callaca Carlos	40866644	Secretario de prensa y propaganda	San Isidro
07	Cumpem Prieto Oscar Joell Enrique	44616286	Secretario de organización y deporte	San Isidro
08	Leyva Tello Hermes Juan	43786349	Subsecretaria de organización y deporte	14598
09	Castillo Guevara María Del Pilar	41651078	Subsecretaria de organización y deporte	14598

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 Huarmaca, Notifique a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto 24° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZ/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA